

ORDENANZA Nro. 1366

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase a la Comision Promotora Municipal de la Vivienda, a gestionar ante el Ministerio de Bienestar Social de la Nacion, dentro de la Operatoria 005, un subsidio para la construccion de Cincuenta (50) Viviendas por el Sistema de Ayuda Mutua, en terrenos de propiedad municipal.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo dirigira, controlara y aportara la mano de obra especializada que sea necesaria.

ARTICULO 3ro.- La adjudicacion de las viviendas establecidas en la presente disposicion seran otorgadas por la Comision Promotora Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitres dias del mes de Septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.